

## NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200  
CE7214

20251030048431

San José De Cúcuta, 16 de Diciembre de 2025

Señor(a)  
**NICOLAS ALVERNIA**  
KDX 7-A - VDA CHAMIZO NUEVO  
Teléfono 3135354948  
Correo Electrónico  
González, Cesar

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 28766256 de 02 de Diciembre de 2025  
Número de cuenta 478923-4

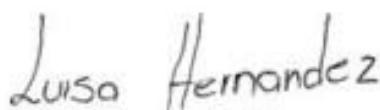
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 28766256  
Fecha del acto que se notifica: 4-12-2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

 <p>Grupo-epm CENS</p>		<p><b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b></p>
<p>NÚMERO USUARIO: <u>478923</u></p>		
<p>PETENTE: <u>NICOLAS ALVERNIA</u></p>		
<p>TIPO DE RESPUESTA: General <input type="checkbox"/> Acto <input checked="" type="checkbox"/></p>		
<p>RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>28766256 02/12/2025</u></p>		
<p>RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20251030048431 16/12/2025</u></p>		
<p>Fecha de fijación: <u>20/01/2026</u></p>		
<p>Fecha de desfijación: <u>26/01/2026</u></p>		
<p><small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small></p>		
<p><small>Página 1 de 1</small></p>		

## RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso Nº:	28766256	Fecha de creación:	02/12/2025
Número de cuenta:	478923-4	Meses reclamados:	2
Peticionario:	NICOLAS ALVERNIA		
Dirección:	KDX 7-A - VDA CHAMIZO NUEVO		
Teléfono:	3135354948		
Municipio:	González	Departamento:	Cesar
Fecha respuesta:	04/12/2025		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado:	<p>El señor Nicolas Alvernia identificado con cedula 5444187 y celular 3135354948 en calidad de propietario reclama por el consumo de 743 kilovatios facturados en el periodo del 02-08-2025 al 01-10-2025, usuario manifiesta mantener los mismos hábitos de consumo y no comprende a que se debe el aumento en el consumo, no presenta lectura ni autoriza revisión al equipo de medida.</p> <p>Usuario manifiesta no tener correo electrónico. Se le informa que puede acercarse entre los días 24-12-2025 y 31-12-2025 para recibir su respuesta de manera personal.</p>		
Decisión:	<p>Estimado señor Nicolas Alvernia, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>Teniendo en cuenta que su solicitud identificada en el asunto se refiere a la inconformidad con el consumo de 743 kilovatios facturados en el periodo del 02-08-2025 al 01-10-2025, daremos respuesta en los siguientes términos:</p> <p>Le informamos que una vez analizada su reclamación y verificando nuestro sistema comercial, se logró determinar que el valor facturado por concepto de energía es correcto, corresponde a la diferencia de lecturas tomada en terreno.</p> <p>Por otra parte, nos permitimos informarle que para el periodo comprendido en reclamación constituye una desviación significativa debido a que el consumo se encuentra por superando el límite superior de 598.87 establecido para el periodo en reclamación, por lo tanto de conformidad con el capítulo 5, cláusula 32C, Numeral 3, del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes de CENS, y en garantía del cumplimiento del debido</p>		

proceso y con el objetivo de verificar el estado del equipo de medida, se generó revisión técnica No. 32881410 efectuándose el día 03-12-2025 se revisa medidor y se encuentra funcionando normal, se confirma lectura de 19830, el equipo de medida está ubicado en estrategia rural, le registra energía a una finca, la variación del consumo se debe al uso de la motobomba, el usuario manifiesta que en el mes de agosto y septiembre utilizó la motobomba para riego del cultivo. Visto lo anterior se confirma el consumo objeto de la reclamación.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

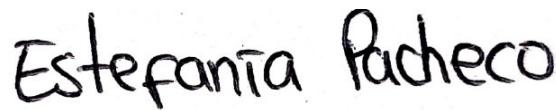
Señor usuario Recuerde que puede contactarnos a través de nuestros canales digitales:  
página <https://www.cens.com.co/>, Asesor virtual  
<https://censvirtual.sistemasentry.com.co/VisionWeb>, línea de atención 115 desde un movistar, #515 claro, teléfono 018000414115, WhatsApp 3232315115 y así evitar desplazamientos que le generan sobre costos y contaminan nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y que juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 165,000

Resuelto por:



---

ESTEFANÍA PACHECO ROJAS  
AGENTE DE SERVICIO